



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, catorce de diciembre del dos mil veinte

|            |                                   |
|------------|-----------------------------------|
| Radicado   | 05001 31 03 005 2020 00271 00     |
| Proceso.   | Ejecutivo                         |
| Demandante | Vera Construcciones Internacional |
| Demandado  | Explanan S.A. y otra              |

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los dineros que las sociedades demandadas poseen en los bancos Citibank, Corpbanca, Av Villas, Banco de Bogotá, Banco de Popular, Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Davivienda, BBVA,Bancolombia, Banco Itaú, Banco Scotiabank, Banco Caja Social. Banco GNB Sudameris, Bancamía y Banco Pichincha. Medida que se limitará hasta la suma de Tres Mil Doscientos Millones de Pesos M.L. (\$3.200.000.000).

Se decreta el embargo preventivo de los créditos que le llegaren a corresponder a las demandadas en el contrato estatal 1696 de 2015, celebrado entre Invías y el Consorcio El Viajalo. Medida que se limitará hasta la suma de Tres Mil Doscientos Millones de Pesos M.L.(\$ 3.200.000.000).

CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30d7da38eb384c2d42d18de6df98a782bba7c9e65978780aafb86d9bc297a252**

Documento generado en 14/12/2020 03:51:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**